



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

#### PE/000329-01

*Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández y Dña. María Mercedes Martín Juárez, relativa a número de niños y niñas a los que se les ha denegado en Castilla y León el tratamiento con el medicamento SAIZEN (hormona del crecimiento) y el número de reclamaciones y demandas judiciales interpuestas.*

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 18 de septiembre de 2015, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta escrita, PE/000329, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández y Dña. María Mercedes Martín Juárez, relativa a número de niños y niñas a los que se les ha denegado en Castilla y León el tratamiento con el medicamento SAIZEN (hormona del crecimiento) y el número de reclamaciones y demandas judiciales interpuestas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de septiembre de 2015.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

## A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Ana Sánchez Hernández y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

### ANTECEDENTES

Diversas sentencias de los tribunales de justicia han venido condenando a la Junta de Castilla y León a hacerse cargo de los reintegros de gastos médicos y/o farmacéuticos ocasionados por el tratamiento con hormona del crecimiento (GH), una vez que, a pesar de ser prescrito por los facultativos de la Sanidad Pública, sin embargo fueron denegados por el Comité Asesor de la Hormona del Crecimiento de Castilla y León.



El 9 octubre de 2011, el Procurador del Común en carta remitida a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, en el expediente 20111094, en el asunto: "Tratamiento con hormona del crecimiento", comunicó la siguiente Resolución: "Que de forma inmediata se impartan las instrucciones necesarias para garantizar en la forma indicada en el cuerpo de esta resolución el derecho de los pacientes a la prestación farmacéutica de Hormona del Crecimiento evitando así el gravamen que supone para el particular tener que acudir a la vía judicial en reclamación del derecho que le asiste". El Procurador del Común consideraba en dicho escrito que "sorprende asimismo ver cómo la Consejería de Sanidad viene obligando de modo reiterado a los particulares a acudir a sede judicial (en algunos casos hasta dos veces por periodos diferentes) con la consiguiente pérdida económica y la dilación en el reconocimiento de sus pretensiones que esto supone y que a todas luces vulnera sus derechos estatutarios y constitucionales".

La GH es una prestación directamente facilitada y financiada por el sistema nacional de salud, existiendo una jurisprudencia estimatoria de que debe ser la administración sanitaria la que debe garantizar el derecho de los pacientes a la prestación farmacéutica. Como jurisprudencia estimatoria podemos citar las sentencias del TSJ de 28 de abril de 2014, de 18 de mayo de 2011, de 6 de abril de 2011, de 5 de octubre de 2007, de 4 de febrero y 28 de octubre de 2009, de 4 de junio de 2008, etc.

La denegación del tratamiento por parte del Comité Asesor de la Hormona del Crecimiento de excluir del protocolo de actuación pública ha obligado a las familias afectadas a dejar a sus hijos sin el tratamiento prescrito por el facultativo especialista o a costear directamente dicho tratamiento de su propio bolsillo, con el consiguiente esfuerzo económico familiar. Especialmente preocupante resulta en el caso de las familias que, por falta de recursos, tienen que dejar a sus hijos sin la asistencia farmacológica adecuada.

Los procuradores abajo firmantes desconocen el número niños/as que en los últimos años han podido quedar excluidos en las provincias de Castilla y León del tratamiento de la hormona el crecimiento (GH), por lo que consideran necesario formular las siguientes

## PREGUNTAS

**. ¿A cuántos niños/as de Castilla y León les ha sido prescrito medicación con hormona del crecimiento (GH) por los facultativos de los servicios sanitarios desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de agosto de 2015? Se pide relación por años y por provincias.**

**. ¿A cuántos de estos niños/as les ha sido denegado el tratamiento GH por el Comité Asesor de la Hormona del Crecimiento de Castilla y León? Se pide relación por años y por provincias desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de agosto de 2015.**

**. ¿Cuántas reclamaciones ha habido por parte de las familias afectadas a las resoluciones de denegación del tratamiento GH por parte del Comité Asesor de la Hormona del Crecimiento de Castilla y León desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de agosto de 2015? Se pide relación por años y por provincias.**

**. ¿Cuántas demandas judiciales ha habido por parte de las familias afectadas, por la denegación del tratamiento GH por parte del Comité Asesor de la Hormona**



**del Crecimiento de Castilla y León desde 2007 hasta el 31 de agosto de 2015? Se pide relación por años y por provincias.**

**. ¿Cuántas sentencias de los tribunales de justicia han obligado a la Junta de Castilla y León a hacerse cargo de los reintegros de gastos médicos y/o farmacéuticos ocasionados con motivo del tratamiento prescrito con hormona del crecimiento desde 2007 hasta el 31 de agosto de 2015? Se pide relación por años y por provincias.**

Valladolid, 3 de septiembre de 2015.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,  
Ana Sánchez Hernández y  
María Mercedes Martín Juárez